



# Universidad Autónoma de Baja California

## Convoca

### Al personal académico de carrera y asignatura que labore 20 h/s/m o más en la universidad, a participar en el Programa de Premios en Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico (PPREDEPA) 2012-2013

#### Objetivo

El programa tiene como propósito servir como un medio para evaluar y promover los ideales de calidad y excelencia que se han fijado en la UABC para estar acorde con el desarrollo y necesidades actuales de la sociedad, promoviendo las actividades de docencia, investigación, difusión, vinculación, gestión y apoyo psicopedagógico. Para ello, el programa considera el otorgamiento de premios económicos en reconocimiento a los académicos que ingresen al mismo en la medida en que sus actividades estén encauzadas hacia el logro de tales ideales.

#### Modalidades de ingreso

En su emisión **2012-2013** el programa tendrá 2 modalidades de ingreso: por asignación automática de nivel y por asignación de nivel en función de puntuación.

#### Asignación automática:

Quienes opten por la modalidad de asignación automática, sólo tendrán que capturar su solicitud de ingreso al Programa a través del **Sistema Electrónico de Captura PPREDEPA**, acompañada de constancia vigente de su nombramiento del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y/o la solicitud o la acreditación del Reconocimiento a Perfil Deseable que otorga el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP). También podrán actualizar su nivel anualmente, en caso de ser evaluados por dichas instancias durante el periodo posterior al cierre de la convocatoria.

#### Asignación por puntuación:

Quienes opten por la modalidad de asignación de nivel en función de puntuación, deberán capturar en el **Sistema Electrónico de Captura PPREDEPA** la solicitud de ingreso al Programa, la Tabla de Identificación de Actividades (TIA) correspondiente, así como la captura de toda la documentación probatoria de las actividades realizadas durante el periodo a evaluar (2010-1/2011-2).

#### Actualización de nivel:

Una vez asignado el nivel en función de puntuación o asignación automática, éste estará vigente por dos años, salvo en el caso de que el interesado obtenga con posterioridad a su ingreso al programa, alguna de las constancias que le permitan actualizar su nivel a través de la modalidad de asignación automática, actualización que se realizará a partir de que el interesado presente su(s) constancia(s): Reconocimiento a Perfil Deseable que otorga el Programa de Mejoramiento del Profesorado de PROMEP y/o del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

La actualización de nivel implica una modificación del nivel asignado ascendente (en el caso de obtener o renovar una de las constancias de PROMEP o SNI) o descendente (en caso del vencimiento de las constancias mencionadas previamente y la no solicitud de renovación). En ambos casos, la oficina administradora del programa realizará los cambios de nivel conducentes en la fecha de vencimiento de la vigencia de los documentos probatorios.

Los académicos que hayan ingresado por la modalidad de puntuación y que con posterioridad obtengan el Reconocimiento de Perfil Deseable que otorga el Programa de Mejoramiento del Profesorado de PROMEP y/o del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), pueden solicitar la actualización de nivel, siempre que esta nueva condición represente un ascenso de nivel en la modalidad automática.

#### Niveles asignados automáticamente:

Nivel	Requisitos
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Perfil PROMEP por dos periodos consecutivos y vigente (renovado durante el periodo evaluado) o</li> <li>Perfil PROMEP (vigente) y miembro del SNI (I, II, III).</li> </ul>
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Perfil PROMEP por dos periodos consecutivos y vigente (renovado fuera del periodo evaluado) o</li> <li>Miembro SNI niveles II y III.</li> </ul>
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Perfil PROMEP, vigente y otorgado durante el periodo evaluado o</li> <li>SNI (I), vigente y otorgado durante el periodo evaluado o</li> <li>Candidato a SNI y perfil PROMEP, vigentes.</li> </ul>
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Perfil PROMEP, vigente (otorgado fuera del periodo evaluado) o</li> <li>SNI (I), vigente (otorgado fuera del periodo evaluado).</li> </ul>
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitantes registrados a perfil PROMEP (en convocatoria PROMEP inmediata anterior (2011) o</li> <li>Candidato a SNI vigente.</li> </ul>

El académico solicitará el ingreso al programa en cualquiera de sus dos modalidades, a través del **Sistema Electrónico de Captura PPREDEPA** ([www.ppredepa.uabc.mx](http://www.ppredepa.uabc.mx)) y deberá consultar esta convocatoria y los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Programa.

#### Requisitos de ingreso:

- 1) Tener una antigüedad mínima de dos años como académico en la universidad, computada al 31 de marzo de 2012, excepto los académicos de ingreso reciente o de nuevo ingreso, que acrediten condiciones para participar en la Modalidad Automática (SNI y/o PROMEP), o que se reincorporen de programas de formación con el grado de doctor.
- 2) Haber impartido docencia durante todo el periodo a evaluar.
- 3) Capturar y enviar la solicitud de ingreso al programa a través del **Sistema Electrónico de Captura PPREDEPA**, con los anexos y formatos indicados en el documento electrónico denominado *Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Programa de Premios en Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico 2012-2013*, así como los archivos electrónicos correspondientes, a más tardar a las **20:00 horas**, horario de Baja California, del día **20 de enero de 2012**.

#### Requisitos de permanencia

Los académicos que ingresen al programa, a través de cualquiera de sus dos modalidades, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Impartir cursos formales o no formales durante la vigencia del Programa.

En el caso de los cursos formales deberán sujetarse a los siguientes criterios, por semestre:

- Profesor de tiempo completo: carga mínima estatutaria según categoría (titular 14 h/s/m; asociado 16 h/s/m; asistente 18 h/s/m).
- Profesor de medio tiempo: carga mínima estatutaria según categoría (titular 10 h/s/m; asociado 12 h/s/m; asistente 15 h/s/m).
- Profesor de tiempo completo con perfil PROMEP o reconocimiento SNI: 10 h/s/m.
- Profesor de medio tiempo con perfil PROMEP o reconocimiento SNI: 5 h/s/m.
- Personal de asignatura: 20 h/s/m.
- Investigador de tiempo completo o medio tiempo: un curso.
- Técnico académico de tiempo completo o medio tiempo: un curso.

Los investigadores que ingresen en la modalidad de asignación automática, habiendo presentado como único documento probatorio la(s) constancia(s) de su(s) nombramiento(s) del PROMEP, deberán cubrir mínimo 10 h/s/m. de Docencia.

Es responsabilidad del académico observar el cumplimiento de su carga estatutaria al inicio de cada semestre para recibir el premio económico.

En caso de que los investigadores y los técnicos académicos de carrera no impartan cursos formales en alguna unidad académica, para efectos de este programa se consideran como equivalentes las siguientes modalidades:

- Impartir 20 horas mínimo en curso de posgrado durante un semestre.
- Se consideran como equivalentes a un curso formal, los cursos en diplomados, de capacitación, de actualización o de titulación, que sumen un total de 50 horas al semestre como mínimo.

Los académicos que ingresen al programa en la modalidad asignación automática, o por la modalidad de puntuación y que transiten a la automática, deberán mantener vigentes los nombramientos (PROMEP, SNI) que les permitieron su ingreso o la actualización de nivel. La tabla de la modalidad automática es dinámica en función de que se obtengan, renueven o termine la vigencia de los nombramientos respectivos.

#### Proceso de evaluación

El procedimiento de evaluación busca que los cuerpos académicos de la universidad participen como evaluadores y evaluados, a través de la participación en comités de pares responsables de valorar la calidad, pertinencia, productividad y trayectoria del desempeño de los académicos que soliciten su ingreso al programa. Los integrantes de dichos comités evaluarán la tendencia que muestren las actividades realizadas por los solicitantes hacia la consecución de los ideales de excelencia de la UABC. Los comités de evaluación se integrarán con cinco académicos por área de conocimiento y función, uno de los cuales fungirá como presidente y otro como secretario.

#### Monto y vigencia

A cada académico que ingrese al programa se le otorgará un premio económico que representa un porcentaje de su salario tabular vigente al 1º de abril de 2012, de acuerdo con los niveles que a continuación se indican:

**Nivel 1.-** 15 por ciento del salario tabular correspondiente a la categoría y nivel, vigente al momento de la asignación, del académico que lo reciba.

**Nivel 2.-** 20 por ciento del salario tabular correspondiente a la categoría y nivel, vigente al momento de la asignación, del académico que lo reciba.

**Nivel 3.-** 30 por ciento del salario tabular correspondiente a la categoría y nivel, vigente al momento de la asignación, del académico que lo reciba.

**Nivel 4.-** 40 por ciento del salario tabular correspondiente a la categoría y nivel, vigente al momento de la asignación, del académico que lo reciba.

**Nivel 5.-** 50 por ciento del salario tabular correspondiente a la categoría y nivel, vigente al momento de la asignación, del académico que lo reciba.

A las cantidades anteriores se les incrementará un 30% en virtud de que el programa estará vigente durante 2012-2013 y se está considerando como base el salario tabular de 2012. Los premios económicos a que se refiere este programa serán entregados en parcialidades que integrarán mensualidades y con cheque especial.

El programa de premios tiene una vigencia bienal y está sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente. Los académicos que ingresen al programa recibirán las parcialidades del premio en su unidad de adscripción durante veinticuatro meses, del 1ro. de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013.

La entrega del premio se suspenderá si el académico deja de cumplir con los requisitos de permanencia establecidos en la convocatoria, en el documento electrónico denominado *Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Programa de Premios en Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico 2012-2013*, y/o en el convenio, salvo en los casos previstos en la normatividad aplicable, o se cancelará si causa baja de la universidad. No se dará curso a solicitudes que estén apoyadas en documentación falsa o alterada o se presente sin los requisitos de organización establecidos en los lineamientos del Programa. De igual manera, se cancelará el premio si éste ya ha sido otorgado.

#### Mayores informes

Las personas interesadas en ingresar al programa podrán consultar la versión electrónica de los **Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Programa de Premios en Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico**, en donde se incluyen los procedimientos y formatos de este programa. Asimismo, tendrán acceso al Sistema Electrónico de Captura PPREDEPA en la siguiente dirección electrónica de la universidad <http://www.ppredepa.uabc.mx>, a partir del mes de agosto de 2010.

Atentamente

Rector

Dr. Gabriel Estrella Valenzuela

Mexicali, Baja California, 24 de julio de 2010.

"Por la realización plena del hombre"